



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza de la petición de copias allegada por la parte demandante. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto de sustanciación No. 295

Puerto Asís, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2018-00117-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Defensoría de Familia ICBF CZ Puerto Asís

Causante: José Luis Artunduaga Parra

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico recibido el 10-09-2021 fuera de la jornada laboral, la representante legal del menor solicita se le expida copia auténtica de la sentencia emitida dentro del presente asunto.

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de desarchivo del mencionado proceso y búsqueda bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó su digitalización.

De esta manera y ante lo solicitado, se tiene que efectivamente en fecha 20-09-2018 este Despacho dictó sentencia en la cual se ordenó el pago que el demandado debía hacer por concepto de cuota alimentaria a favor del hijo de la pareja.

De esta manera, se dispone **por Secretaría**, se remita a la señora María Hermencia Bastidas Zambrano, la copia auténtica de la sentencia emitida dentro del asunto de la referencia indicando si es primera copia, a través del correo electrónico mhbastidas-2013@hotmail.com, teniendo en cuenta que actuó como demandante.

Déjense las constancias efectivas en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza



Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

772b2d6f6a9947aece453120d715c48809db84289c038204d6f053cd330299db

Documento generado en 16/09/2021 02:55:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>